Demandante: MERY RAMIREZ MUÑOZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ELISEO RAMIREZ ALVARADO Y

**OTROS** 



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, sin embargo, el Despacho observa las siguientes falencias:

- 1.- Se debe allegar certificado especial de pertenencia expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, cuya vigencia no sea mayor a tres meses, ya que, el aportado con la demanda, data de 31 de marzo de 2022, cuando éste no debe superar los 3 meses de vigencia.
- **2.-** Alléguense la transcripción de las escrituras públicas N° 135 de 18 de abril de 1910 y N° 146 de 22 de septiembre de 1941 de la Notaria Única de Machetá, por cuanto las aportadas son ilegibles.
- **3.-** Alléguese avalúo catastral actualizado del predio de mayor extensión, toda vez que el aportado data de 2021.

Se reconoce personería a la abogada NORMA VICTORIA MALDONADO PEREZ, como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

El escrito de subsanación debe allegarse en formato PDF a través del correo electrónico de este Despacho como una nueva demanda, donde vaya incluidos los defectos de que adolece la demanda inicial de conformidad al artículo 89° del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 2213 de 2022.

Por los anteriores motivos, la demanda se inadmitirá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

## RESUELVE:

- **1° INADMITIR** la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.
- **2.° RECONOCER** como apoderada judicial de la parte demandante a la doctora NORMA VICTORIA MALDONADO PEREZ, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

## **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez Ref: Pertenencia N° 2022-148

Demandante: MERY RAMIREZ MUÑOZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ELISEO RAMIREZ ALVARADO Y

**OTROS** 

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_01\_DEL DIA DE HOY, \_20-01-2023.

## JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c98dfd47ab872fcb93966865928848b53de42831ca30f8f31e761a5b425f9d7d

Documento generado en 19/01/2023 03:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica